



MOCIÓN que presenta el Grupo Municipal Socialista con motivo del Día Mundial del Parkinson.

Doña Alana Michelle China Romero y doña Patricia Hernández Gutiérrez, concejalas del Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo dispuesto por el vigente Reglamento Orgánico del Pleno, somete a la consideración del Pleno de la Corporación la siguiente MOCIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 11 de abril se conmemora el Día Mundial del Párkinson, una fecha de alcance internacional que persigue visibilizar una enfermedad neurodegenerativa, crónica y progresiva que impacta de manera directa en la autonomía, la salud y la calidad de vida de miles de personas en Canarias y, de forma significativa, en la isla de Tenerife y en su capital, Santa Cruz de Tenerife.

El párkinson es la segunda enfermedad neurodegenerativa más frecuente después del alzhéimer. En España se estima que más de 160.000 personas conviven con esta enfermedad y, en Canarias, los datos oficiales más recientes, correspondientes a 2023, sitúan la cifra en torno a las 14.000 personas afectadas. De ellas, se calcula que alrededor de 1.000 personas residen en el municipio de Santa Cruz de Tenerife. La ausencia de actualización de estos datos epidemiológicos obliga a considerar que la cifra real podría ser actualmente mayor, especialmente en un contexto de envejecimiento sostenido de la población canaria.

No obstante, en los últimos años distintos estudios y asociaciones especializadas han alertado también de un incremento progresivo de diagnósticos en edades más tempranas, lo que ha dado lugar a una



realidad cada vez más visible: personas jóvenes que conviven con la enfermedad de Parkinson y que requieren respuestas adaptadas a sus necesidades personales, familiares y laborales. Esta circunstancia plantea nuevos retos en términos de acompañamiento social, apoyo emocional, conciliación laboral, rehabilitación temprana y participación activa en la vida comunitaria.

Atendiendo al peso poblacional de Santa Cruz de Tenerife como capital insular y provincial, así como a su papel como centro administrativo, sanitario y de servicios, se estima que un número significativo de personas residentes en el municipio conviven con la enfermedad de Parkinson, muchas de ellas en fases iniciales o en edad laboral activa.

El párkinson no es únicamente una enfermedad asociada a síntomas motores como el temblor o las alteraciones en el movimiento. Se trata de una patología compleja que incorpora síntomas no motores —depresión, ansiedad, trastornos del sueño, deterioro cognitivo, alteraciones del habla o problemas digestivos, entre otros— que afectan de manera profunda a la esfera personal, familiar, social y laboral de quienes la padecen. Su carácter progresivo exige intervenciones continuadas y coordinadas en el tiempo.

Desde un enfoque de derechos, las personas con párkinson tienen derecho a un diagnóstico temprano y certero, a una atención sanitaria especializada y multidisciplinar, a terapias rehabilitadoras que promuevan su autonomía, a apoyos sociales adecuados y a participar plenamente en la sociedad sin sufrir estigmatización. El respeto a la dignidad y a la autodeterminación debe situarse en el centro de cualquier política pública en esta materia.

En este sentido, las administraciones locales desempeñan un papel fundamental en la generación de entornos urbanos accesibles, inclusivos y



sensibles a las necesidades de las personas con enfermedades neurodegenerativas. Así, el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, como capital de la isla y de la provincia, tiene una responsabilidad relevante en la promoción de políticas públicas que favorezcan la sensibilización social, la accesibilidad universal, la coordinación institucional y el apoyo al tejido asociativo que trabaja directamente con las personas afectadas y sus familias.

Asimismo, el año 2026 tiene un significado especial para la isla de Tenerife, ya que la asociación Párkinson Tenerife cumple 25 años de trayectoria acompañando a las personas con párkinson y sus familias. Durante un cuarto de siglo, esta entidad ha desarrollado programas especializados de rehabilitación integral, atención social, acompañamiento y sensibilización, contribuyendo de manera decisiva a complementar la respuesta pública y a consolidar una red de apoyo esencial para el colectivo.

En este contexto, resulta necesario seguir avanzando en políticas públicas que refuercen la visibilidad social de la enfermedad, promuevan la detección precoz, apoyen la investigación científica y garanticen una respuesta coordinada entre administraciones, especialmente ante el aumento de personas jóvenes diagnosticadas y la necesidad de ofrecer respuestas integrales adaptadas a nuevas realidades sociales.

En esta línea, cobra especial relevancia fortalecer y consolidar los recursos comunitarios que acerquen la atención especializada a la ciudadanía, facilitando que las entidades sociales puedan desarrollar programas de rehabilitación, acompañamiento y apoyo psicosocial en condiciones adecuadas. A tal fin, resulta oportuno explorar fórmulas que permitan contar en el municipio con un espacio accesible y adecuado para el desarrollo de estas actividades, ya sea mediante recursos de titularidad municipal o a



través de mecanismos de colaboración y coordinación con otras administraciones públicas, contribuyendo así a reforzar la red de apoyo existente para las personas con párkinson y sus familias.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal Socialista en Santa Cruz de Tenerife elevamos los siguientes acuerdos para su aprobación en el Pleno:

ACUERDOS

Primero.- Manifestar su apoyo y reconocimiento a todas las personas que conviven con la enfermedad de Parkinson en Santa Cruz de Tenerife, así como a sus familias y personas cuidadoras, con motivo del Día Mundial del Párkinson, el 11 de abril, promoviendo acciones de sensibilización y visibilidad en el municipio.

Segundo.- Reconocer la trayectoria de Párkinson Tenerife en su 25 aniversario, destacando su contribución al desarrollo de servicios especializados, a la innovación social y a la defensa de los derechos de las personas con párkinson en la isla.

Tercero.- Promover, desde el ámbito municipal y en coordinación con el Cabildo de Tenerife, el Instituto de Atención Social y Sociosanitaria (IAS) y el Servicio Canario de la Salud, acciones que favorezcan la mejora de la coordinación sociosanitaria y la continuidad asistencial para las personas con enfermedades neurodegenerativas.

Cuarto.- Estudiar, en el marco de las competencias municipales y en coordinación con el Cabildo Insular de Tenerife y otras administraciones públicas, la posibilidad de facilitar en el municipio de Santa Cruz de Tenerife



un espacio accesible y adecuado para el desarrollo de programas de atención, rehabilitación, acompañamiento y sensibilización dirigidos a personas con enfermedad de Parkinson y sus familias, ya sea mediante la habilitación o cesión de un recurso de titularidad municipal o a través de fórmulas de colaboración institucional que permitan reforzar la red de apoyo existente en la isla.

Quinto.- Adherirse a todas aquellas iniciativas de sensibilización, información y apoyo comunitario dirigidas a mejorar el conocimiento social sobre la enfermedad de Parkinson, combatir el estigma y favorecer una ciudad más inclusiva para las personas afectadas.

Sexto.- Instar al Cabildo Insular de Tenerife y al Gobierno de Canarias a continuar reforzando los recursos sociosanitarios destinados a la atención de personas con enfermedades neurodegenerativas, así como a actualizar periódicamente los datos epidemiológicos que permitan mejorar la planificación de los servicios.

Séptimo.- Instar al Cabildo de Tenerife, al Gobierno de Canarias y al Estado a reforzar el apoyo a la investigación científica sobre la enfermedad de Parkinson y otras enfermedades neurodegenerativas, promoviendo la financiación de proyectos de investigación biomédica, clínica y social, así como la colaboración con universidades, centros de investigación y entidades especializadas, con el objetivo de avanzar en el conocimiento de la enfermedad, mejorar los tratamientos disponibles y favorecer la calidad de vida de las personas afectadas.

Octavo.- Promover, desde el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, programas de formación y sensibilización dirigidos al personal municipal que presta atención directa a la ciudadanía, con el fin de mejorar el



conocimiento sobre la enfermedad de Parkinson y otras enfermedades neurodegenerativas para favorecer una atención pública más accesible y adaptada a las necesidades de las personas afectadas.

En Santa Cruz de Tenerife, a 20 de marzo de 2026

Fdo: Alana Michelle China Romero

Fdo: Patricia Hernández Gutiérrez

EXCELENTÍSIMO SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE



MOCIÓN que presenta el Grupo Municipal Socialista, para la adopción de medidas urgentes que garanticen el acceso a agua potable y servicios básicos a los vecinos del caserío de El Cresal, en el Parque Rural de Anaga.

Don Florentino Guzmán Plasencia Medina, concejal del Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo dispuesto por el vigente Reglamento Orgánico del Pleno, somete a la consideración del Pleno de la Corporación la siguiente

MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. El caserío de El Cresal, enclavado en el Parque Rural de Anaga, representa una realidad inaceptable en un Estado social y democrático de Derecho y en un municipio como Santa Cruz de Tenerife. Diversas familias que allí residen llevan años padeciendo la falta de un acceso regular y garantizado a un servicio tan esencial como el agua potable, así como a otras infraestructuras básicas. Esta situación se produce a pesar de la existencia de redes de abastecimiento en las proximidades y de las reiteradas solicitudes formuladas por los vecinos ante las distintas instancias administrativas, sin que hasta la fecha se haya articulado una solución definitiva.

II. La obligación de las administraciones locales de garantizar el suministro de agua potable a sus ciudadanos no es una facultad discrecional, sino un deber legal. El artículo 25.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece como competencia propia del municipio el "suministro de agua y alumbrado público". De forma aún más taxativa, el artículo 26.1.a) de la misma ley califica el "abastecimiento domiciliario de agua potable" como un servicio obligatorio que los municipios deben prestar por sí solos o asociados. La inacción o la dilación injustificada en la prestación



de este servicio esencial constituye, por tanto, un incumplimiento de las obligaciones legales que incumben a esta Corporación.

III. La jurisprudencia ha sido clara y contundente al respecto. La Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso, nº 325/2009, de 30 de noviembre, establece que "el suministro domiciliario de agua potable es un deber legal que incumbe cumplir a los Ayuntamientos, con independencia del estatuto urbanístico de los inmuebles o terrenos beneficiarios de esos servicios públicos". Este pronunciamiento refuerza la idea de que la condición urbanística o la ubicación de las viviendas en un espacio natural protegido no pueden servir de pretexto para eludir una responsabilidad municipal de primer orden, máxime cuando lo que está en juego es la dignidad y la salud de las personas.

IV. La situación de El Cresal no solo evidencia una anomalía administrativa, sino también una deuda social con unos vecinos que han demostrado una voluntad proactiva y colaboradora. Su disposición a asumir parte de los costes de las actuaciones necesarias es una oportunidad que esta Administración debe aprovechar para, en un marco de cooperación, resolver definitivamente el problema. La protección de los valores naturales del Parque Rural de Anaga, competencia primordial del Cabildo Insular de Tenerife, debe ser compatible con la garantía de unas condiciones de vida dignas para sus habitantes, una responsabilidad en la que este Ayuntamiento no puede inhibirse, en virtud de sus competencias en materia de salubridad pública y cohesión social.

V. Por todo lo expuesto, garantizar el acceso al agua y a los servicios esenciales en El Cresal no es solo una cuestión técnica o administrativa; es un imperativo legal, un acto de justicia social y una medida indispensable para



asegurar la cohesión territorial y el compromiso de este Ayuntamiento con todos y cada uno de los barrios y caseríos que conforman nuestro municipio.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista somete a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

Primero.- Elaborar, en el plazo máximo de tres meses desde la aprobación de esta moción, un Plan de Actuación específico para el caserío de El Cresal que contemple un diagnóstico técnico detallado de las necesidades, las alternativas de conexión a la red de abastecimiento de agua potable y otros servicios básicos, un presupuesto pormenorizado de las actuaciones y un cronograma para su ejecución.

Segundo.- Iniciar de forma inmediata, por parte de las áreas municipales competentes, las gestiones necesarias con el Cabildo Insular de Tenerife y el Consejo Insular de Aguas para establecer un marco de colaboración técnica y financiera que permita ejecutar las obras de infraestructura necesarias, garantizando la compatibilidad de las actuaciones con la normativa de protección del Parque Rural de Anaga.

Tercero.- Habilitar, en la primera modificación presupuestaria disponible, una partida económica suficiente para cofinanciar las actuaciones previstas en el Plan de Actuación, demostrando el compromiso firme de esta Corporación con la solución del problema.

Cuarto.- Crear una Comisión Técnica de Seguimiento para la ejecución del Plan de Actuación, que cuente con la participación de representantes de los



vecinos afectados, con el fin de garantizar la transparencia, la eficacia y la adecuación de las soluciones a las necesidades reales de la población.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo, una vez aprobado, al Cabildo Insular de Tenerife, al Consejo Insular de Aguas de Tenerife y a las asociaciones vecinales del ámbito afectado para su conocimiento y efectos oportunos.

En Santa Cruz de Tenerife, a 20 de marzo de 2026.

Don Florentino Guzmán Plasencia Medina

EXCELENTÍSIMO SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE



MOCIÓN que presenta el Grupo Municipal Socialista, relativa a la recuperación y destino a uso deportivo de las instalaciones del antiguo Balneario de Santa Cruz.

Don Florentino Guzmán Plasencia Medina y Doña Patricia Hernández Gutiérrez, concejales del Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo dispuesto por el vigente Reglamento Orgánico del Pleno, somete a la consideración del Pleno de la Corporación la siguiente **MOCIÓN**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El Antiguo Balneario de Santa Cruz, inmueble de titularidad de la Comunidad Autónoma de Canarias, ubicado en un enclave estratégico para la ciudad entre los barrios de Valleseco y María Jiménez, se encuentra en un estado de abandono y clausura desde hace aproximadamente cuatro décadas. Sus instalaciones, que incluyen diversas edificaciones y piscinas, presentan un avanzado estado de deterioro, constituyendo una imagen lamentable para una de las principales vías de acceso a la capital.

II.- A lo largo de este extenso período, la ciudadanía de Santa Cruz de Tenerife ha sido testigo de múltiples propuestas y compromisos para la rehabilitación de este espacio, sin que ninguna de ellas haya llegado a materializarse. La iniciativa más reciente, orientada a su conversión en un Centro de Salud para la zona de Anaga, ha sido desestimada por impedimentos de índole urbanística, sumándose a la larga lista de proyectos fallidos y generando una justificada frustración entre los vecinos y vecinas.

III.- Si bien la evolución urbanística y portuaria de la ciudad ha podido descontextualizar su uso original como lugar de ocio y esparcimiento y su vocación deportiva, representa una oportunidad manifiesta para su



recuperación en beneficio de toda la ciudadanía pudiendo convertirse de nuevo en punto de encuentro de la ciudadanía chicharrera.

IV.- La recuperación de este inmueble trasciende el ámbito puramente municipal, requiriendo la implicación activa de otras Administraciones Públicas. El principio de lealtad institucional, recogido en el Artículo 55 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y desarrollado en el Artículo 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debe ser el pilar sobre el que se asiente la colaboración entre el Ayuntamiento, el Gobierno de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife. Existe un compromiso histórico de la Administración autonómica con la ciudad en relación con este emblemático edificio, y es el momento de materializarlo a través de instrumentos de cooperación y financiación conjunta.

V.- La propuesta, además de satisfacer una necesidad social, permitiría la recuperación de un elemento arquitectónico de valor para la ciudad, en consonancia con la competencia municipal en materia de "protección y gestión del Patrimonio histórico" (Artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local). Su ubicación en el Distrito de Anaga, próxima a la nueva zona de baño de Valleseco y en la ruta hacia la Playa de Las Teresitas, reforzaría su valor estratégico como equipamiento público.

En todo caso el debate de los usos, no puede convertirse en una excusa para seguir postergando la rehabilitación de El Balneario, siendo que se ha descartado el sociosanitario, Santa Cruz no puede quedar ajeno del deterioro continuo del antiguo Balneario y debe tomar una posición activa en su recuperación.



Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista somete a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Reclamar al Gobierno de Canarias, como titular del inmueble, a que de forma inmediata habilite el crédito necesario y suficiente, para la recuperación y rehabilitación del Antiguo Balneario, con el fin de que dicho inmueble no se siga deteriorando.

Segundo.- Instar al Gobierno de Canarias y al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a iniciar los trámites para la formalización de un convenio de colaboración interadministrativa que establezca el marco de cooperación técnica y económica necesario para asegurar la financiación y ejecución de las obras de recuperación y rehabilitación del Antiguo Balneario de Santa Cruz.

Tercero.- Tomar la iniciativa y manifestar, en el ejercicio de las competencias propias del municipio, la voluntad de esta Corporación de impulsar la recuperación y puesta en valor para el servicio público, del Balneario de Santa Cruz, garantizando la protección y rehabilitación de aquellos elementos arquitectónicos e históricos que posean valor patrimonial

Cuarto.- Se abra un proceso participativo con los vecinos sobre los posibles usos deportivo, ocio y/o cultural... del espacio .

En Santa Cruz de Tenerife, a 20 de marzo de 2026.

D. Florentino Guzmán Plasencia Medina

D^a. Patricia Hernández Gutiérrez

EXCELENTÍSIMO SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE



MOCIÓN que presenta el Grupo Municipal Socialista relativa al rechazo del cierre de la Escuela Infantil Anaga y la defensa del servicio público en nuestros barrios

Doña Elena Mateo Morales y Doña Patricia Hernández Gutiérrez, concejales del Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo dispuesto por el vigente reglamento orgánico del pleno, somete a la consideración del pleno de la corporación la siguiente moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación pública de 0 a 3 años no es solo una etapa pedagógica; es una herramienta de justicia social, conciliación y equidad. Sin embargo, el pasado jueves, la Consejería de Bienestar Social del Gobierno de Canarias comunicó una decisión que supone un hachazo a los servicios públicos de nuestra ciudad: el **cierre definitivo de la Escuela Infantil Anaga** el próximo mes de julio.

Esta decisión no es un hecho aislado, sino el punto culminante de un **historial de abandono institucional** que este Grupo Municipal debe denunciar. Para fundamentar esta moción, exponemos los siguientes puntos críticos:

1. Un cierre por la "puerta de atrás" y sin transparencia La forma en que se ha gestionado este anuncio es una falta de respeto a la comunidad educativa. La noticia fue comunicada a los trabajadores en una reunión solicitada para tratar otros temas (bolsa de sustituciones y normativas obsoletas), aprovechando el encuentro para soltar lo que los empleados calificaron como una "bomba". Es inadmisibile que el personal de la Escuela Anaga en



Tenerife tuviera que enterarse del cierre de su propio centro a través de compañeros de Gran Canaria, ya que la Administración no tuvo la decencia de informarles oficialmente de forma previa.

2. El desmantelamiento por abandono: el precedente de 2023 La Escuela Anaga, con más de **60 años de historia**, ha sido dejada morir lentamente. Ya en febrero de 2023, el centro sufrió un cierre forzoso de un mes y medio debido a un pequeño incendio en el contador eléctrico. Aquel episodio ya demostró la desidia administrativa: los trámites para actualizar la potencia se demoraron meses por falta de coordinación entre la Consejería y el Ayuntamiento, obligando a reubicar a 45 niños en otros centros y trastocando la vida de las familias usuarias de este centro, que se ubica en la calle Prosperidad, entre el CEIP Salamanca y la Iglesia de Fátima. Lo que hoy se nos vende como una "reorganización" por baja natalidad es, en realidad, la consecuencia final de años de falta de mantenimiento y previsión.

3. Impacto en familias vulnerables y riesgo de pobreza No estamos hablando de meras estadísticas de matriculación. La Escuela Anaga atiende a **33 alumnos** en una zona de familias humildes. Para muchos de estos menores, residentes en entornos en riesgo de pobreza, este centro no solo garantiza su educación, sino que asegura **la única comida principal y completa del día**. Cerrar este recurso es desproteger a los más vulnerables y cargar nuevamente el peso de los cuidados sobre las familias, especialmente sobre las mujeres, dificultando su acceso al mercado laboral.

4. El conflicto administrativo: Bienestar Social vs. Educación Existe una brecha sangrante entre consejerías. Mientras Educación maneja 22 millones de euros para plazas de 0-3 años con ratios de tres profesionales por aula, los centros de Bienestar Social como Anaga son tratados como recursos asistenciales de



segunda categoría, "bajo mínimos", donde una sola educadora debe encargarse de todo y las bajas no se cubren, forzando cierres temporales de aulas que terminan por desesperar a los padres. La Administración alega que hay pocas preinscripciones, pero oculta que las familias dejan de elegir estos centros precisamente por la **incertidumbre y la falta de personal** que el propio Gobierno genera.

5. El peligro del "efecto dominó" Los representantes de los trabajadores han sido claros: este cierre es el comienzo de un plan para dismantelar la red de 13 escuelas infantiles de Bienestar Social. No podemos permitir que Santa Cruz pierda plazas públicas bajo la excusa de la baja natalidad cuando, simultáneamente, se financia con recursos públicos la externalización de servicios en otros municipios.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

Primero.- Instar a la Consejería de Bienestar Social del Gobierno de Canarias a la **revocación inmediata de la orden de cierre** de la Escuela Infantil Anaga, garantizando la apertura del proceso de matrícula para el curso 2026/2027.

Segundo.- Exigir al Gobierno de Canarias la **coordinación urgente entre las Consejerías de Bienestar Social y Educación** para la gestión del centro, asegurando que se dote a la Escuela Anaga de los mismos recursos humanos y económicos que reciben las nuevas aulas de la Consejería de Educación.

Tercero.- Instar a la Administración autonómica a realizar una **auditoría integral de las necesidades de mantenimiento** del centro para evitar que se repitan situaciones de abandono como la ocurrida con el sistema eléctrico en 2023.



Cuarto.- Solicitar que este Ayuntamiento cree una mesa de seguimiento con los sindicatos y las familias de la Escuela Infantil Anaga para garantizar que no se pierda ni un solo puesto de trabajo ni una sola plaza pública en nuestro municipio.

En Santa Cruz de Tenerife, a 20 de marzo de 2026.

Fdo. Elena Mateo Morales

Fdo. Patricia Hernández Gutiérrez

EXCELENTISIMO SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE



MOCIÓN que presenta el Grupo Municipal Socialista para la implantación de subvenciones de carácter bianual para entidades del tercer sector.

Doña Alana Michelle China Romero y doña Patricia Hernández Gutiérrez, concejales del Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo dispuesto por el vigente Reglamento Orgánico del Pleno, somete a la consideración del Pleno de la Corporación la siguiente MOCIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las entidades del tercer sector desempeñan una labor esencial y de enorme valor social en el municipio de Santa Cruz de Tenerife. A través de su trabajo diario, estas organizaciones desarrollan programas de atención psicosocial, acompañamiento, inclusión, cooperación comunitaria, promoción cultural y apoyo a colectivos en situación de vulnerabilidad, contribuyendo de manera decisiva a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.

El trabajo de estas entidades se caracteriza por la cercanía con la realidad social del municipio, la capacidad de respuesta ante nuevas necesidades y el compromiso constante con los principios de solidaridad, cohesión y justicia social. En muchos casos, estas organizaciones sociales actúan allí donde las administraciones públicas encuentran más dificultades para intervenir con la misma rapidez. De ahí surge la conocida idea de que, con frecuencia, las entidades del tercer sector llegan a espacios a los que la administración pública no alcanza.

En este contexto, son muchas las entidades que mantienen una relación de colaboración estable con el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife mediante subvenciones destinadas a financiar programas de interés general. No obstante, el modelo actual de subvenciones anuales, aunque facilita la ejecución de



determinados proyectos, genera importantes dificultades en la dinámica de trabajo de estas organizaciones, especialmente en lo que respecta a la planificación a medio plazo, la estabilidad de los equipos profesionales y la optimización de los recursos disponibles, entre otros.

Estas dificultades cobran especial importancia si se tiene en cuenta que la naturaleza de muchas de las intervenciones sociales que vienen desarrollando estas organizaciones requiere continuidad, estabilidad, planificación y previsión temporal, dado que se trata de programas que atienden problemáticas complejas que no pueden abordarse con una planificación limitada a un único ejercicio presupuestario.

En este sentido, son diversas las entidades del tercer sector que han trasladado la conveniencia de avanzar hacia modelos de financiación bianual, que permitan garantizar la continuidad de los proyectos, mejorar la planificación estratégica de las organizaciones y reforzar la eficacia de las políticas públicas que se desarrollan en colaboración con estas entidades.

Hasta ahora, el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, a través del área de Políticas Sociales (anteriormente Instituto Municipal de Atención Social, IMAS), promueve dos tipos de subvenciones: por un lado, las subvenciones nominativas incluidas en el Plan de Subvenciones y, por otro lado, las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva. En ambos casos, estas ayudas tienen, con carácter general, periodicidad anual. Aunque en el caso de las subvenciones nominativas, puede aumentar en tantas anualidades como esté establecida por convenio firmado suscrito entre la entidad beneficiaria y la administración, dado que el marco jurídico vigente prevé la posibilidad de que las administraciones públicas establezcan subvenciones cuya ejecución se extienda a más de un ejercicio presupuestario.



A este respecto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones constituye la norma básica estatal en materia de subvenciones. En su artículo 17 establece que las administraciones públicas deben aprobar las correspondientes bases reguladoras de las subvenciones, en las que se determinen, entre otros aspectos, las condiciones de concesión, el procedimiento de gestión, los requisitos de los beneficiarios, los criterios de valoración, así como las condiciones de ejecución y justificación de los proyectos financiados.

Asimismo, en su artículo 56 y siguientes del Reglamento (desarrollado por el Real Decreto 887/2006) regulan las subvenciones plurianuales. En particular, el artículo 57 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones establece que las subvenciones pueden abarcar varios ejercicios presupuestarios, siempre que así lo prevean las bases reguladoras o la resolución de concesión.

Este marco normativo permite, por tanto, que las convocatorias de subvenciones municipales también puedan configurarse con carácter bianual cuando la naturaleza de los programas así lo requiera, favoreciendo una mayor estabilidad en la planificación y ejecución de los proyectos financiados.

De esta manera, la implantación de este modelo contribuiría a la reducción de cargas administrativas, a la mejora en la ejecución de los proyectos y al refuerzo de la cooperación institucional con el tejido asociativo del municipio. Por descontado, todo ello, conllevaría una mejora en la continuidad de la atención y el acompañamiento en los procesos de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad de nuestro municipio.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista en Santa Cruz de Tenerife elevamos los siguientes acuerdos para su aprobación en el Pleno:

ACUERDOS



Primero.- Abrir un proceso de diálogo y coordinación estrecho con las entidades del tercer sector del municipio, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, para identificar las líneas de subvención más adecuadas para incorporarlas a este modelo bianual, fomentando la participación de las entidades en la mejora de la planificación de los programas financiados.

Segundo.- Que el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife implante convocatorias de subvenciones de carácter bianual dirigidas a entidades del tercer sector, especialmente en aquellas líneas de financiación destinadas a programas de intervención social, comunitaria y de atención a los colectivos más vulnerables del municipio de Santa Cruz de Tenerife, a fin de favorecer una mayor estabilidad en la planificación y ejecución de los proyectos financiados.

Tercero.- Dar traslado de los acuerdos adoptados a las áreas municipales competentes, así como a las entidades del tercer sector que desarrollan su actividad en el municipio de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a 20 de marzo de 2026

Fdo: Alana Michelle China Romero

Fdo: Patricia Hernández Gutiérrez

EXCELENTÍSIMO SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE



PREGUNTA que presenta el Grupo Municipal Socialista.

Mónica E. Brito Rodríguez, concejal del Grupo Municipal Socialista, presenta la siguiente **PREGUNTA PARA CONTESTAR DE FORMA ESCRITA** , por la **Concejala de Vivienda**.

¿Cuál es la cantidad exacta de los importes destinados a los programas de viviendas para las Áreas de Regeneración y Rehabilitación Urbana (ARRUs), correspondientes al Plan 2013-2016 y al Plan 2018-2021 y su grado de ejecución, por la mercantil Viviendas Municipales, año a año desde la firma de los convenios?

En Santa Cruz de Tenerife, a 23 de marzo de 2026

Fdo. Mónica Brito Rodríguez

EXCELENTISIMO SR. ALCALDE PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE



PREGUNTA que presenta el Grupo Municipal Socialista.

Mónica E. Brito Rodríguez, concejal del Grupo Municipal Socialista, presenta la siguiente **PREGUNTA PARA CONTESTAR DE FORMA ESCRITA** , por la **Concejala de Vivienda**.

¿Cuántos son los convenios vigentes que se han firmado con las comunidades de vecinos en el municipio en el marco de los programas de viviendas para las Áreas de Regeneración y Rehabilitación Urbana (ARRUs), indicando el nombre y situación del edificio, el número de viviendas afectadas, el Plan al que pertenecen y el estado de ejecución del convenio?

En Santa Cruz de Tenerife, a 23 de marzo de 2026

Fdo. Mónica Brito Rodríguez

EXCELENTISIMO SR. ALCALDE PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE



PREGUNTA que presenta el Grupo Municipal Socialista.

Mónica E. Brito Rodríguez, concejal del Grupo Municipal Socialista, presenta la siguiente **PREGUNTA PARA CONTESTAR DE FORMA ESCRITA** , por la **Concejala de Vivienda**.

¿A qué cantidad exacta asciende los créditos pendientes de ejecutar por la mercantil Viviendas Municipales en el marco de los programas de viviendas destinados a las Áreas de Regeneración y Rehabilitación Urbana (ARRUs), para cada uno de los Planes de Viviendas, Plan 2013-2016 y Plan 2018-2021?

En Santa Cruz de Tenerife, a 23 de marzo de 2026

Fdo. Mónica Brito Rodríguez

EXCELENTISIMO SR. ALCALDE PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE



PREGUNTA que presenta el Grupo Municipal Socialista.

Andrés Martín Casanova, concejal del Grupo Municipal Socialista, presenta la siguiente **PREGUNTA PARA CONTESTAR DE FORMA ESCRITA por el Concejal Delegado en materia de actividades Festivas y Recreativas.**

¿Qué razones justifican que, a día de hoy, los grupos del Carnaval no hayan recibido aún el segundo pago de la contratación por su participación en las Fiestas de Carnaval 2026?

En Santa Cruz de Tenerife, a 23 de marzo de 2026

Fdo. Andrés Martín Casanova

EXCELENTISIMO SR. ALCALDE PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE



PREGUNTA que presenta el Grupo Municipal Socialista.

Mónica Brito Rodríguez, concejal del Grupo Municipal Socialista, presenta la siguiente **PREGUNTA PARA CONTESTAR DE FORMA ESCRITA por la Concejala - Presidenta del Tagoror del Distrito de Anaga.**

¿Qué medidas preventivas y/o correctoras tiene previsto llevar a cabo el Ayuntamiento para garantizar la seguridad de los residentes y evitar nuevos incidentes ante los continuos desprendimientos en la calle Jose Garcia Garcia del barrio de Valleseco?

En Santa Cruz de Tenerife, a 23 de marzo de 2026

Fdo. Mónica Brito Rodríguez

EXCELENTISIMO SR. ALCALDE PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE



PREGUNTA que presenta el Grupo Municipal Socialista,

El Grupo Municipal Socialista, presenta la siguiente **PREGUNTA PARA CONTESTAR DE FORMA ORAL, por la Concejala de Gobierno del Área de Calidad de Vida.**

¿Tiene previsto el Ayuntamiento de Santa Cruz hacer accesible el campo de fútbol de Valleseco en este mandato, después de tantos años de reivindicaciones de los ciudadanos y promesas del equipo de gobierno?

En Santa Cruz de Tenerife, a 23 de marzo de 2026.

Fdo. La Portavoz del Grupo

EXCELENTÍSIMO SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE



PREGUNTA que presenta el Grupo Municipal Socialista,

El Grupo Municipal Socialista, presenta la siguiente **PREGUNTA PARA CONTESTAR DE FORMA ORAL, por el Concejal de Gobierno del Área de Infraestructuras.**

¿En qué situación se encuentran las obras de la Calle de la Rosa y el plazo previsto para su finalización?

En Santa Cruz de Tenerife, a 23 de marzo de 2026.

Fdo. La Portavoz del Grupo

EXCELENTÍSIMO SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE



PREGUNTA que presenta el Grupo Municipal Socialista,

El Grupo Municipal Socialista, presenta la siguiente **PREGUNTA PARA CONTESTAR DE FORMA ORAL**, por la Concejala de Gobierno del Área de seguridad y movilidad.

¿Tiene previsto el Ayuntamiento tomar alguna medida para reducir los numerosos accidentes de tráfico en el cruce de la Carretera del Rosario (a la altura del Colegio García Escámez) con la Calle Marrero Torres?

En Santa Cruz de Tenerife, a 23 de marzo de 2026.

Fdo. La portavoz del Grupo

EXCELENTÍSIMO SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE



PREGUNTA que presenta el Grupo Municipal Socialista,

El Grupo Municipal Socialista, presenta la siguiente **PREGUNTA PARA CONTESTAR DE FORMA ORAL, por la Concejala de Gobierno del Área de Políticas Sociales.**

¿Qué está haciendo el ayuntamiento para garantizar que las 216 personas que tienen concedida la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y que, a pesar de eso, no reciben dicha prestación, puedan comenzar a beneficiarse del derecho concedido?

En Santa Cruz de Tenerife, a 23 de marzo de 2026.

Fdo. La Portavoz del Grupo

EXCELENTÍSIMO SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE



PREGUNTA que presenta el Grupo Municipal Socialista,

El Grupo Municipal Socialista, presenta la siguiente **PREGUNTA PARA CONTESTAR DE FORMA ORAL**, por la Concejala Delegada de Movilidad y Accesibilidad.

¿Podría el equipo de gobierno informar detalladamente sobre la estrategia integral que se está implementando para garantizar el cumplimiento de las restricciones de acceso de vehículos de transporte colectivo de más de 12 metros en las zonas de El Bailadero y Punta de Anaga dentro del Parque Rural de Anaga, incluyendo las medidas de control y vigilancia aplicadas, el protocolo de actuación para la denuncia y sanción de las empresas de transporte infractoras (y el número de sanciones impuestas en el último año), así como las acciones de coordinación con el Cabildo Insular de Tenerife para establecer una señalización clara y disuasoria en los accesos al Parque?

En Santa Cruz de Tenerife, a 23 de marzo de 2026.

Fdo. La Portavoz del Grupo

EXCELENTÍSIMO SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE